

PERGAMINO, Enero 2 de 2001.-

Al Señor
Intendente Municipal -Interino-
OMAR RAUL PACINI
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la **Décima Octava Sesión Ordinaria –Segunda de Prórroga-** realizada el día **29 de Diciembre de 2000** al considerar el Expediente: D-168/00 D.E. eleva Expte. B-2976/00 **SECRETARIO DE LA PRODUCCIÓN Y EL EMPLEO** Ref: Eleva Acta Convenio para ser firmado por los titulares del Municipio y del Consejo Profesional de Ciencias Económicas.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Convalídase el Decreto registrado bajo el N° 1716 dictado por ----- el Departamento Ejecutivo con fecha 26 de Septiembre de 2000, mediante el cual se suscribe convenio con el **CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES –DELEGACION PERGAMINO-**, para instrumentar un mecanismo de apoyo profesional a los solicitantes de crédito para microemprendimientos financiados por el Gobierno bonaerense y administrados por la Secretaría de la Producción y el Empleo del Municipio, el que constando de una (1) foja útil, se declara parte integrante de la presente.- Para atender los gastos que demande la certificación por parte de los profesionales del Consejo de Ciencias Económicas, excluido honorarios, en relación con lo estipulado en la Cláusula 4º del convenio, con cargo a la partida presupuestaria **FINALIDAD 1 – PROGRAMA 2 1-1-2-14-3 GASTOS GENERALES VARIOS.-**

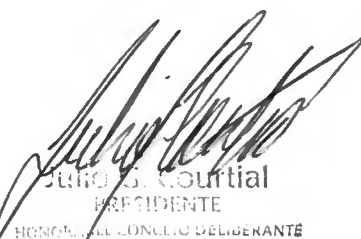
ARTICULO 2º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 5318/01.-


Osvaldo H. Bolívar
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Julio G. Courtial
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE